Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No.	**231**	**Fecha:**	**24 DE AGOSTO DE 2023**
Proceso Secop II No.	**MIN-009-2023**		
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**		
Nit:	**890.700.755-5**		
Contratista:	**CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ**		
Identificación:	**C.C 14.220.414 de Ibagué-Tolima.**		
Establecimiento Comercial:	**SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.**		
Nit:	**809007992-8**		

Entre los suscritos a saber: El **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ– INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5**, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor **FELIPE ROBERTO LAROTA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número **1.047.398.214** de la ciudad de **CARTAGENA**-, Gerente General, nombrado mediante Decreto No. **1000-0596** y Acta de Posesión No. **1400-407** del 13 DE **SEPTIEMBRE** de **2022** y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.220.414 de Ibagué-Tolima, REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento de comercio AUTOGASES DE COLOMBIA S.A., quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**"CONTRATAR LA REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD Y SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE"**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3. Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Hacer entrega del certificado de revisión técnico-mecánica y de gases al almacén general del instituto de conformidad con la propuesta técnica realizada. 2. Se deberá efectuar la revisión técnico-mecánica de cada vehículo previo al vencimiento de este, en atención a la fecha estipulada por el supervisor del contrato. 3. Efectuar la entrega de lo solicitado en las especificaciones técnicas dentro del plazo establecido por parte del CDA. 4. Informar oportunamente al CDA sobre la capacidad de recepción de los centros de revisión técnico mecánica autorizados por el RUNT con el objetivo de dar cumplimiento a las entregas de los certificados programados. 5. Garantizar la disponibilidad y la calidad de los elementos requeridos por la entidad.

6. Asumir los costos, gravámenes y demás gastos ocasionados con la presente contratación.
7. Responder por los daños y perjuicios que por culpa del personal a cargo del CDA, se causen a los vehículos de la entidad o a terceros durante la entrega de los elementos.
8. Dar prioridad a los vehículos del instituto para la revisión inmediata en el momento de encontrarse en el CDA.

1. **EQUIPO:** Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, conforme el costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
2. **PERSONAL:** Mantener al frente de la prestación del servicio al personal necesario y suficiente para ejecutar la revisión técnico-mecánica en el momento que el vehículo cumpla la fecha para la misma. El personal contara con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos laborales, durante la ejecución de este.
3. Realizar el servicio contratado, con toda la seguridad industrial que las normas actuales exigen y precaución extrema para evitar deteriorar o dañar las estructuras, que se encuentran en el lugar de ejecución del contrato.
4. **NORMAS TECNICAS:** Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de servicios, normas y hojas técnicas de los productos que se vayan a utilizar.
5. **CALIDAD:** Realizar el servicio de acuerdo con la maquinaria y calidades ofrecidas.
6. **CERTIFICADO:** Una vez realizada cada una de las revisiones de técnico mecánica y emisión de gases, el contratista deberá allegar el respectivo certificado, conforme a los requerimientos de la normatividad nacional vigente en la materia.
7. **HORARIO:** El servicio contratado se llevará a cabo según coordinación directa con el supervisor del presente contrato y teniendo en cuenta el cronograma del Centro de diagnóstico Automotor – CDA.
8. **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que presta el servicio de revisión automotor y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de la misma.
9. **SUMINISTRO:** Suministrar para todos y cada uno de los ítems que se van a realizar los elementos necesarios para el correcto desarrollo del mismo: mano de obra, herramientas, aparatos (según se determine en el contrato).
10. Garantizar que el personal utilizado se encuentra debidamente capacitado y con la experticia necesaria.
11. El personal que desarrolle el servicio, debe contar con los elementos de protección de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.

3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

4. Suministrar toda la información requerida por el supervisor.

5. Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual.

9. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta.

10. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.

	11. Participar activamente si se requiere por parte del INFIBAGUE, en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. 12. Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite. 13. Acoger y aplicar las acciones correctivas o de mejora que se establezcan en las diferentes auditorías internas y externas realizadas durante la ejecución del contrato. 14. Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista o personal contratado por el contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. 15. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente en la operación y participar activamente en su investigación. 16. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007. 17. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas o el personal contratado por el contratista para la ejecución de algunas actividades relacionadas con el contrato. 18. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato. **REPERCUSIONES LABORALES** El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ***, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista ni con el personal designado. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
4. Obligaciones del Instituto	**Obligaciones del INSTITUTO:** 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato.

	2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.146.654) M/CTE,** incluye todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
6. Forma de pago:	El Instituto pagará al contratista a través de pagos parciales, según se vayan realizando las acciones respectivas, además del cumplimiento con las actas de entrega si así se requieren, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación bancaria indicando número de la cuenta bancaria donde el instituto realizará la consignación, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del servicio contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 70 Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. NOTA: Del respectivo pago, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE, retendrá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020 expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
7. Imputación Presupuestal:	El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR

	ALUMBRADO PÚBLICO OPERATIVO -RP (10101 MANTENIMIENTO)	212020200811	**$ 3.727.427**	**$3.715.720**
	ALUMBRADO PÚBLICO ADMINISTRATIVO -RP (10100 MANTENIMIENTO)	212020200811	**$430.394**	**$430.394**
	TOTAL			**$4.146.654**

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **CDP-2023 - 256** ***DE FECHA 19/07/2023*** *expedido* por la Dirección Financiera.

8. Garantía:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. NOTA: El futuro contratista deberá actualizar y mantener vigentes todas las garantías hasta la liquidación del contrato.
Ejecución y posterior	*Calidad del servicio*	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

				NOTA: El futuro contratista deberá actualizar y mantener vigentes todas las garantías hasta la liquidación del contrato.
	Ejecución y posterior	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y treinta y tres (3) años más. El valor asegurado por la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

9. Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**(X)**	**Corriente**		**N°**	403132129	**Banco:**	**BANCO AV VILLAS**

10. Cláusulas excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor
12. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. Ejecutivo
14. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.
15. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes

	a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones municipales vigentes, 1.5% DE TASA PROCULTURA y 2% DE TASA PROANCIANO c) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique).
16. Supervisión	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **DIEGO ALEJANDRO TORRES PERALTA** en su condición de **TECNICO OPERATIVO 314-04 DE INFIBAGUE,** o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) correspondientes y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
17. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar y su domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
18. Cesión	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el **Gerente General** de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
19. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20. Legislación Aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y demás normas concordantes, código civil y de comercio.
21. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co, ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Proyecto: Paola Andrea Castro Wilches – Abogada Contratista (Original Firmado)	
Revisó : Kevin Byron Almanza Ruiz – Secretario General (Original Firmado)	
Aprobó: Felipe Roberto La Rota García -Gerente General (Original Firmado)	

ANEXO NO. 6
TÉCNICO – ECONÓMICO DE OFERTA

La Entidad, en razón a la necesidad de **"CONTRATAR LA REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD Y SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE",** esto bajo la modalidad de mínima cuantía, en la cual la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

CANT.	PLACA	TIPO	VEHICULO ASIGNADO	CLASE	CC	MODELO	VALOR BASE RTM	IVA 19%	TOTAL
1	OTD981	GRUA	KODIAC 211	CAMION	7200	2007	285433	54232	$384.955
2	OTE031	GRUA	CHEVROLET NPR 729	CAMION	4570	2009	285433	54232	$384.955
3	OTE032	GRUA	CHEVROLET NPR 730	CAMION	4570	2009	285433	54232	$384.955
4	ODU954	GRUA	CHEVROLET FTR	CAMION	7790	2016	285433	54232	$384.955
5	ODU887	GRUA	CHEVROLET FTR	CAMION	7790	2016	285433	54232	$384.955
6	OTD811	GRUA	CHEVROLET KODIAK 209	CAMION	5000	1995	285433	54232	$384.955
7	OTD818	CABINADO	MITSUBISHI	CAMPERO	2400	1995	176010	33442	$255.642
8	OTD879	CABINADO	MITSUBISHI	CAMPERO	2600	1997	176010	33442	$255.642
9	OTD883	ESTACAS	MITSUBISHI	CAMIONETA	2000	1996	176010	33442	$255.642
10	WAR26D	MOTO	YAHAMA	MOTOCICLETA	125	2015	107369	20400	$173.759
11	OTD784	VOLQUETA	CHEVROLET C70	CAMION	5900	1993	285433	54232	$384.955
12	0ET047	PLATON	TOYOTA HILUX 4X4	CAMIONETA	2393	2018	176010	33442	$255.642
13	OTD816	PLATON	CHEVROLET L200	CAMIONETA	2550	1995	176010	33442	$255.642
TOTAL							2985450	567236	$**4.146.654**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial el cual será causal de rechazo de la oferta.

Cordialmente,

FIRMA: _____
CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ
C.C. 14.220.414 de Ibagué

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, 10 de agosto de 2023
Señores
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ
Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública

Respetados señores:
La presente tiene por objeto ofrecer al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ

Así mismo, el suscrito declara que: Carlos Eduardo Ossa Hernández
Tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
Me comprometo y comprometo a la sociedad que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la siguiente persona

NOMBRE CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ
CEDULA 14.220.414 de Ibagué
CARGO GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL

He estudiado cuidadosamente los documentos previos del presente proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la persona autorizada _____
Nombre completo CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ
Dirección Comercial CRA 8 SUR No 60-650 el papayo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

14.220.414

NUMERO
OSSA HERNANDEZ

APELLIDOS
CARLOS EDUARDO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1956
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

30-JUN-1976 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00163453-M-0014220414-20090718 0013642442A 1 6360024863

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844960091

(415)7707212489984(8020) 000001484496009 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 9 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
AUTOGASES DE COLOMBIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 SUR 60 650 ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO

42. Correo electrónico gerencia@autogases.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 5 8 6 6 9	3 2 1 4 1 2 0 9 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 2 0	2 0 0 7 0 8 0 1	4 5 3 0	2 0 2 0 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 21 : 50: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844960091

(415)7707212489984(8020) **000001484496009 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 9 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 2 9 5	0 4 4 6
73. Fecha	2 0 0 0 1 1 2 7	2 0 0 3 0 2 2 5
74. Número de notaría	1	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 1 3 0	2 0 0 3 0 5 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 7 8 6 0	0 0 0 0 1 2 7 8 6 0
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 1 1 3 0	2 0 0 3 0 5 1 6
81. Hasta	2 0 5 0 1 1 2 7	2 0 5 0 1 1 2 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844960091

(415)7707212489984(8020) **000001484496009 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 9 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 2 2 0 4 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSSA	HERNANDEZ	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 0 1 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 0 6 6 6 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSSA	BOCANEGRA	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844960091

(415)7707212489984(8020) **000001484496009 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 9 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 2 0 4 1 4		COLOMBIA 1 6 9	OSSA	HERNANDEZ	CARLOS	EDUARDO				2 0 0 0 1 1 2 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 3 3 7 1 0		COLOMBIA 1 6 9	BOCANEGRA	GUZMAN	NUBIA	AMPARO				2 0 0 0 1 1 2 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 6 6 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9	OSSA	BOCANEGRA	JUAN	DAVID				2 0 0 0 1 1 2 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 2 9 7 0 2 1		COLOMBIA 1 6 9	OSSA	BOCANEGRA	CAMILO	ERNESTO				2 0 0 0 1 1 2 7	2 0 0 8 0 5 1 4
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 3 9 5 3 6 8		COLOMBIA 1 6 9	OSSA	BOCANEGRA	CARLOS	MAURICIO				2 0 0 0 1 1 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844960091

(415)7707212489984(8020) **000001484496009 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 9 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 4 5 9 3 4		

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOCANEGRA	GUZMAN	ARIEL	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 4 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844960091

(415)7707212489984(8020) **000001484496009 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 9 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 8 3 7 8 3		1 2 1 6 4 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUZMAN	DEVIA	SANDRA	BRIGGITH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 0 1 1 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 6 3 0 3 8 4		1 2 5 2 7 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BRAVO	CERON	LINDA	KATHERINE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 0 1 1 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844960091

(415)7707212489984(8020) **000001484496009 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 9 9 2	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0

162. Nombre del establecimiento: AUTOGASES DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 8 60 650 ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 2 7 8 6 1	2 0 0 0 1 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 6 9 0 8 1 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 16 SUR 67 406 BRR EL PAPAYO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 8 3 2 1 9	2 0 0 7 0 7 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 6 5 8 7 8 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANóNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 809007992-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 127860
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 30 DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 168,600,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 8 SUR N 60 - 650
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2658669
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3214120954
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3108602905
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@autogases.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 8 SUR N 60 - 650
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO
TELÉFONO 1 : 2658669
TELÉFONO 2 : 3214120954
TELÉFONO 3 : 3108602905
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@autogases.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@autogases.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 – ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 – OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA – AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3295 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000 OTORGADA POR Notaria 1_ de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27454 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A..

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-871	20020411	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-29314	20020424
EP-446	20030225	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-30633	20030516
EP-2434	20091106	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-40507	20091109

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2050

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

LA CONFORMACION DE CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, PARA LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES A VEHICULOS Y MOTOS; LA CONSTITUCION DE ORGANISMOS DE INSPECCION, DE CERTIFICACION DE PERSONAS Y/O DE PRODUCTOS, Y DE LABORATORIOS DE ENSAYO, PARA: LA INSPECCION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES A VEHÍCULOS Y MOTOS; LA INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO COMPLETO DE GNCV EN VEHÍCULOS CON FUNCIONAMIENTO DEDICADO GNCV O BI COMBUSTIBLE GASOLINA – GNCV, O CUALQUIER OTRO COMBUSTIBLE QUE REQUIERAN SOMETERSE A INSPECCIONES REGULARES Y/O PERIÓDICAS; PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A CILINDROS PARA CUALQUIER TIPO DE GASES; DE CONFORMIDAD A LA ACREDITACIÓN QUE SE OBTENGA ANTE EL ORGANISMO NACIONAL O INTERNACIONAL COMPETENTE, PODRA REALIZAR LA INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN, ENSAYO O PRUEBA DE CADA SERVICIO, PRODUCTO, O PERSONAS EN TERMINOS QUE SEÑALEN LAS NORMAS DE REFERENCIA PARA CADA CASO; LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GAS NATURAL Y LÍQUIDOS; EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA USO E IDENTIFICACIÓN, LOS QUE PODRAN SER DE TECNOLOGIA DE RADIOFRECUENCIA POR PROXIMIDAD RFID, ACTIVA O PASIVA, O CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA ASIMILABLE. IGUALMENTE CHIPS O CODIGO DE BARRAS, PARA IDENTIFICACION, PARA USO VEHICULAR O DE CUALQUIER OTRO BIEN O EQUIPO Y DE CUALQUIER TECNOLOGIA DISPONIBLE EN EL MERCADO, INCLUIDO EL DESARROLLO DE PLATAFORMA TECNOLOGIA, BASE DE DATOS Y SISTEMAS; LA PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA

DE TRANSITO Y TRANSPORTE, COMO ESTUDIOS TECNICOS, CENSOS, RUTAS, FRECUENCIAS DE DESPACHO, ELABORACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS REGISTROS UNICOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO, PARTICULAR U OFICIAL, CENSOS DE VEHÍCULOS, REGISTRO DE CONDUCTORES, DE LICENCIAS, DE INFRACCIONES AL TRANSITO, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y EN GENERAL TODA LA ACTIVIDAD REFERIDA AL TRANSITO Y TRANSPORTE; CONSULTORIO E INTERVENTORIA EN LAS SIGUIENTES AREAS, SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, IMPLEMENTACION DE NORMA ISO/IEC 1702, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS Y PRODUCTOS, ESPECIALMENTE EN LA INDUSTRIA PETROLERA, MINERA, METALURGICA, METALMECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, DE CONSTRUCCION, QUIMICA, PETROQUIMICA Y DE TRANSPORTE Y TRANSITO; CONTROL DE MATERIAL Y ANALISIS DE FALLAS EN LAS INDUSTRIAS REFERIDAS; REALIZAR ESTUDIOS DE INGENIERIA, EN LAS AREAS DE ENERGIA, TRANSPORTE, AMBIENTE, PROCEDIMIENTO DE DESECHOS, TRATAMIENTO DE AGUAS, SEGURIDAD EN PLANTAS INDUSTRIALES ESPECIALMENTE LAS RELACIONES CON FUENTES ENERGETICAS; LAS INVERSIONES EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES DE OTRAS COMPAÑIAS CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SIEMPRE QUE NO AFECTEN SU INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD; LA REPRESENTACION O AGENCIA DE CASAS O FIRMAS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE TENGAN POR OBJETO LA MISMA O SIMILARES ACTIVIDADES O QUE SEAN COMPLEMENTARIAS; LA CONTRATACION CON COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS O EMPRESAS DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LA CONSTITUCION DE ACUERDOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES QUE TENGAN IDENTICO O SIMILAR FIN.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	163.000.000,00	163.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	163.000.000,00	163.000,00	1.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33415 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ABRIL DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	BOCANEGRA GUZMAN NUBIA AMPARO	CC 38,233,710

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33415 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ABRIL DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	OSSA BOCANEGRA CARLOS MAURICIO	CC 14,395,368

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33415 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ABRIL DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	OSSA BOCANEGRA CAMILO	CC 14,297,021

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 02 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69137 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BEJARANO DAZA ANGELA JOHANA	CC 52,969,566

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33415 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ABRIL DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	BOCANEGRA GUZMAN ARIEL FRANCISCO	CC 19,445,934

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33415 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ABRIL DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	OSSA HERNANDEZ CARLOS	CC 14,220,214

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, TENDRA UN SUPLENTE LLAMADO SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE MAYO DE 2004 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSSA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	CC 14,220,414

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3295 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000 DE Notaria 1_ de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27454 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	OSSA BOCANEGRA JUAN DAVID	CC 80,066,685

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; EJECUTAR LOS ACUERDOS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIEN DAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, Y SIEMPRE QUE SU CUANTIA NO EXCEDA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00); Y CUANDO EXCEDA DE DICHA CUANTIA, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO; NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA Y FIJARLES LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES; DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITES SE3/4 ALADOS EN ESTOS ESTATUTOS; CONSTITUIR LO APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINE NTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES; CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y, EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA GEN ERALY LA JUNTA DIRECTIVA. LIMITACIONES: LA JUNTA DE SOCIOS AUTORIZA LA CELEBRACION DE TODO ACTO CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00)

FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA

DAR SU PROPIO REGLAMENTO Y HACER LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. NOMBRAR AL GERENTE Y SUBGERENTE POR PERIODOS DE AÑO. DISPONER CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO LA FORMACION DE COMITES CONSULTIVOS O TECNICO, INEGRADOS POR EL NUMERO QUE DETERMINE PARA QUE ASESORE AL GERENTE DE ACCIONISTAS LAS REFORMAS QUE JUZQUE CONVENIENTE INTRODUCIR A LOS ESTATUTOS. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOSD CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50. 000. 000. 00) ASESORAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LAS ACCIONES JUDICIALES QUE DEBAN INICIARSE O PROSEGUIRSE A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE Y CUANDO LOSA SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE CUANDO

MENOS LA CUARTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO LA ASAMBELA LO PIDA O CUANDO LO DETERMINE LOS ESTATUTOS. DECIR SOBRE LOS EXCUSAS O LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR ELLA Y LLAMAR A LOS SUPLENTES RESPECTIVOS, SALVO EL REVISOR FISCAL. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UNA COMISION, LOS LIBROS, CUENTAS Y DOCUMENTOS DE CADA UNA DE LA SOCIEDAD. APROBAR LA ADQUISICION DE OTRAS EMPRESAS O PROPONER A LA ASAMBLEA SU INCORPORACION O FUSION A OTRA SOCIEDAD. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DETNRO O FUERA DEL PAIS. REGLAMENTAR LA COLABORACION DE ACCIONES ORDINARIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA EN RESERVA. INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS QUE DIERA LUGAR A DUDAS Y FIJAR SU SENTIDO MIENTRAS SU REUNE LA PROXIMA ASAMBLEA PARA SOMETERLE LA CUESTION A SU ESTUDIO. CUIDAR DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS, EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52163 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUZMAN DEVIA SANDRA BRIGGITH	CC 65,783,783	121647-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52163 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BRAVO CERON LINDA CATHERINE	CC 65,630,384	125270-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** AUTOGASES DE COLOMBIA
MATRICULA : 127861
FECHA DE MATRICULA : 20001130
FECHA DE RENOVACION : 20230329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 8 SUR N 60 - 650
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2658669
TELEFONO 2 : 3214120954
TELEFONO 3 : 3108602905
CORREO ELECTRONICO : gerencia@autogases.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 38,400,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 10650, **FECHA**: 20090417, **ORIGEN**: ADMON. DE IMPUESTOS NACIONALES, **NOTICIA**: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 13650, **FECHA**: 20121002, **ORIGEN**: ALCALDIA DE IBAGUE, **NOTICIA**: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES
MATRICULA : 183219
FECHA DE MATRICULA : 20070703
FECHA DE RENOVACION : 20230329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 8 SUR N 60 - 650
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2658782
TELEFONO 2 : 3214120954
TELEFONO 3 : 3108602905
CORREO ELECTRONICO : gerencia@autogases.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 130,100,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 10651, **FECHA**: 20090417, **ORIGEN**: ADMON. DE IMPUESTOS NACIONALES, **NOTICIA**: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 13649, **FECHA**: 20121002, **ORIGEN**: ALCALDIA DE IBAGUE, **NOTICIA**: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 25591, **FECHA**: 20230207, **ORIGEN**: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES, **NOTICIA**: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,040,365,563
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1616 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 21egQEVHr6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****